

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00754.

Se decide la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte actora.

I. ANTECEDENTES

Dentro del proceso de referencia, luego de surtido el trámite correspondiente mediante sentencia de 5 de septiembre de 2023 se accedió a las pretensiones del libelo.

II. CONSIDERACIONES

1. Para que proceda la corrección de las providencias judiciales en cualquier tiempo es menester que, como lo contempla el artículo 286 del Código General del Proceso, se haya incurrido en un “*error por omisión o **cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella***”. (Subraya el Despacho).

2. En el presente asunto, advierte el Despacho la necesidad de dar aplicación a lo normado en la citada disposición, por cuanto en la sentencia en comento se incurrió en error o cambio de palabras en lo que tiene que ver con la identificación del inmueble.

III. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la resolutive de la sentencia emitida en audiencia de fecha 5 de septiembre de 2023, el cual quedara así:

“DECLARAR que CESAR ORLANDO RAMIREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19’479.553, ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA de dominio el inmueble apartamento 104 del Bloque 15, interior 1 de la Unidad Residencial Casa Blanca 27, propiedad horizontal, ubicado en la Calle 48 A SUR No. 79B-15 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1179592 y cuyo linderos y demás especificaciones se encuentran en las escrituras públicas 612 del 24 de febrero de 2009 y 2237 de 30 de junio de 2000, ambas de la Notaría 21 de esta ciudad”.

SEGUNDO. EXPEDIR a costa de la parte demandante con las constancias de rigor, copia de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase,¹

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091c0e204ea047a4d079d31a8a545502a35278669829419a10321d79a819fe5e**

Documento generado en 14/11/2023 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 138 de 15 de noviembre de 2023.